



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-35982806-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 569.157/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 372/19 (RESOL-2019-372-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 9/10 y 11/11 vuelta, del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **911/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.15 15:22:19 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.15 15:22:20 -0300



RAMA CONSUMO

REF- ACTA ACUERDO SALARIAL EXP-1-224-4569157-2018

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Mayo de 2018 entre la **ASOCIACION DE SUPERVISORES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA DE LA CARNES (A.S.T.A.V.I.C.)**, con domicilio legal constituido en calle Colon 3115 de esta ciudad de Rosario, representada en este acto por Osvaldo Gomez, en su carácter de Secretario General, Roberto Sandez, en su carácter de Secretario Adjunto, Miguel Alcauza, en su carácter de Secretario de Previsión y Acción Social, Graciela Curletto en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, y Olga Sonia Zúccoli en su carácter de 1er Vocal titular, siendo patrocinada por la Dra. Sandra Bertral y la **CAMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE (CAFRISA)**, con domicilio en calle Avda. San Martín 914- 1er piso, oficina D. representada en este acto por el Dr. Sebastián Bendayan Breser.-

Conforme las conversaciones efectuadas por las partes signatarias del CCT 386/04 RAMA CONSUMO, a fin de actualizar los valores básicos convencionales, las partes han llegado a un acuerdo sobre la base y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: Los básicos convencionales de las categorías del CCT 386/04 tendrán vigencia a partir del **01 de Abril de 2018** hasta el **31 de Marzo de 2019** y cuyos valores y períodos de aplicación quedan establecidos en los **ANEXOS I y ANEXO II**, que forman parte del presente.-

CATEGORIA CONVENCIONAL		ANEXO I 01/04/2018 HASTA 31/08/2018	ANEXO II. 01/09/2018 HASTA 31/03/2019
Jefe	Categ. 13	41269	43145
Supervisor	Categ. 12	33781	35316
Supervisor	Categ. 11	30453	31838
Tecnico Esp.Serv	Categ. 10	30228	31602
Empleado Jer.	Categ. 9	28636	29938
Empleado	Categ. 8 A	27224	28461
Vigiladores	Categ. 7	26491	27695

SEGUNDO: Las partes acuerdan el pago de una cifra no remunerativa extraordinaria por única vez que se abonará de la siguiente forma: \$ 3.500 el diez de Diciembre de 2018 y \$ 3.500 el diez de Febrero de 2019. Dichas sumas no se sumarán a las escalas establecidas en la cláusula anterior.



siendo su naturaleza totalmente excepcional, y por lo tanto no estarán sujetas a aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.-

TERCERO: Debido a que la vigencia del presente acuerdo es a partir del 1 de abril de 2018 y teniendo en consideración la fecha en la cual se suscribe el presente, debiendo en consecuencia aplicarse el incremento salarial con efecto retroactivo, y teniendo en cuenta la situación de la industria, excepcionalmente con relación al periodo de abril de 2018, se establece que el incremento (adicional del 10%) acordado se abone con carácter no remunerativo sólo a los fines previsionales. Asimismo si serán tenidos en cuenta dichos montos para la liquidación de vacaciones, SAC, indemnizaciones, aportes con destino a Obra Social, sindicales y todo pago de licencia que se calcule sobre los haberes básicos.-----

CUARTO: Para establecer el valor de los acuerdos paritarios artículo 60 del CCT 386/04 Y que determinadas empresas mantienen con la entidad sindical, se establece que a partir del **01 de Abril de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2018** el mismo será de pesos Treinta y un mil ciento cincuenta y cinco (**\$31.155**).-A partir del **01 de Setiembre de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019** el mismo será de pesos Treinta y dos mil quinientos setenta (**\$32.570**), -----

QUINTO: CONTRIBUCIÓN CONVENCIONAL EMPRESARIA: Los empleadores comprendidos dentro de las previsiones de la presente Convención Colectiva de Trabajo, que no se encuentren asociados a la Cámara de Frigoríficos de la Provincia de Santa Fe, deberán efectuar - en forma mensual - una contribución a la citada entidad signataria de la presente, equivalente al 3% (tres por ciento) de la remuneración bruta mensual que se abone al personal comprendido. La contribución empresarial establecida deberá ser depositada dentro de los quince (15) días del mes siguiente al que corresponda el aporte en la cuenta bancaria a nombre de la citada entidad empresaria (Banco Macro Cta. Cte. 384000001590006 CBU 2850840330000015900064) La mora por incumplimiento de la obligación precedentemente pactada se producirá de pleno derecho y por el sólo transcurso del término para realizar los depósitos, y se ajustarán los saldos impagos por vía ejecutiva.-

Las partes de común acuerdo solicitan al MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, la homologación del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----



Expediente. 1-224-569157-2018

RAMA CONSUMO

En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de mayo de 2018, siendo las 10.00 Hs, comparecen ante la funcionarias actuantes Dras. María Cecilia Casajuana y Erica Arboatti, por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE (A.S.T.A.V.I.C.)**, con domicilio legal constituido en calle Colon 3115 de esta ciudad de Rosario, representada en este acto por Osvaldo Gomez DNI 11.872.230, en su carácter de Secretario General, Roberto Sandez DNI 22.951.243, en su carácter de Secretario Adjunto, Miguel Alcauza DNI 12.523.428, en su carácter de Secretario de Previsión y Acción Social, Graciela Curletto DNI 22.400.741 en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, y Olga Sonia Zúcolo DNI 16.149.366 en su carácter de 1er Vocal titular, siendo patrocinada por la Dra. Sandra Bertral, por **CAMARA DE FRIGORIFICOS DE SANTA FE (CAFRISA)**, con domicilio en calle Avda. San Martín 914- 1er piso, oficina D. representada en este acto por el Dr. Sebastián Bendayan Breser en carácter de apoderado.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes manifiestan que han arribado al un acuerdo, el cual acompañan, y solicitan la homologación. Asimismo, solicitan se fije audiencia ante el Ministerio para el mes de Noviembre del corriente, a los fines de analizar la situación económica/social para adecuar o no el



presente acuerdo. Por otra parte, se acuerda entre los presentes, continuar las negociaciones en relación a los adicionales comprendidos en el presente convenio. Consecuentemente las funcionarias actuantes fijan nueva fecha de audiencia para el día **Jueves 01 de Noviembre a las 09.00 hs**, quedando las partes debidamente notificadas en este acto. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman las partes, por ante el funcionario actuante.- -----

Sandra V. Bertral
Abogada- Mediadora
L° XXXVI F° 282
A.S.T.A.V.I.C

ERICA ARBOATTI
ABOGADA
C.XIX F° 238

Dra. MARIA CECILIA CASAJUANA
ABOGADA
C.S. N. T° 403 - F° 890
C.A.R. L° XLI - F° 244



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 372/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.